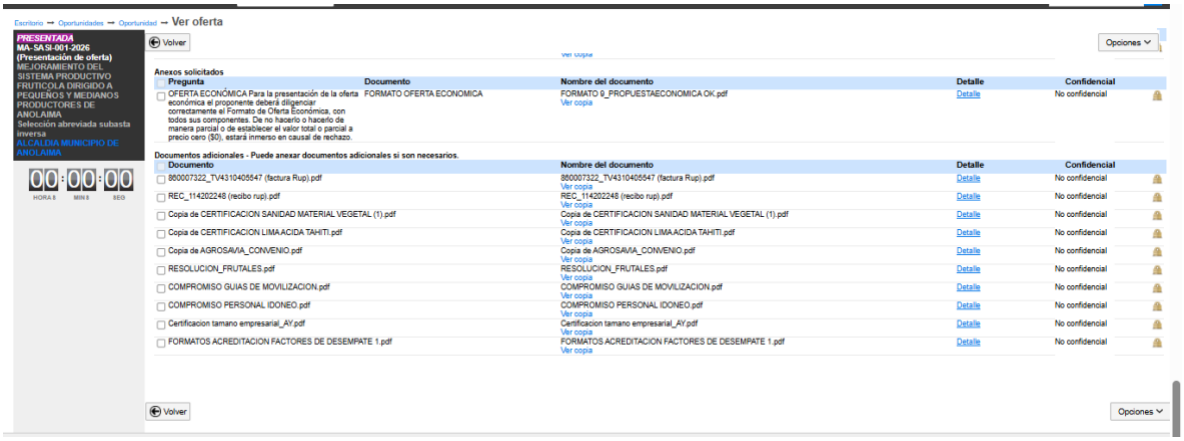
SUBSANACIÓN

Bogotá, mayo 11 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Cundinamarca

REFERENCIA: MA-SASI-001-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO FRUTICOLA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a los informes de verificación de requisitos habilitantes publicados el 8 de mayo de 2026, subsanando dentro del término establecido en el cronograma del proceso (hasta el 13 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.). Previamente advertimos que, por un error involuntario en el cargue de la propuesta, algunos documentos quedaron alojados en el Sobre 2 en lugar del Sobre 1, razón por la cual no pudieron ser revisados por la entidad en la etapa de verificación. A continuación se relacionan los documentos subsanados por cada informe:



1. Informe Jurídico — Se anexan dos (2) documentos:

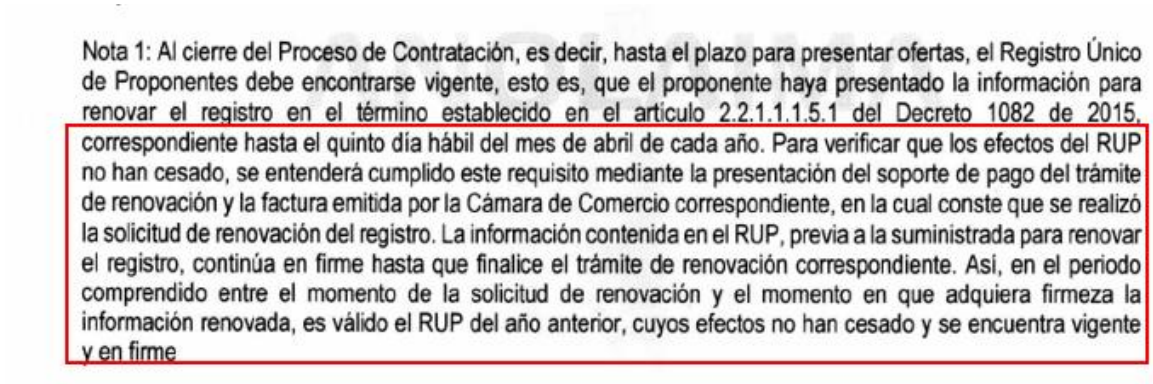
a) Registro Único de Proponentes (RUP).
Al respecto, es preciso aclarar que AGROFORESTAL YULDAMA S.A.S. realizó oportunamente la renovación del RUP dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, al momento de preparar y cargar la propuesta no fue posible descargar el RUP renovado, pues el sistema de la Cámara de Comercio continuaba mostrando el registro anterior. En consecuencia, se adjuntaron el recibo de pago y la factura de renovación como soporte del trámite en curso, documentos que lamentablemente quedaron cargados en el Sobre 2.

Actualmente, el RUP ha sido actualizado con corte a 31/12/2025 y fue expedido el 11 de mayo de 2026. No obstante, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información renovada adquiere firmeza una vez transcurridos diez (10) días hábiles desde su publicación, término que aún no ha vencido a la fecha de presentación de esta subsanación.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo numeral del pliego, que establece que el requisito se entiende cumplido mediante la presentación del soporte de pago del trámite de renovación y la factura emitida por la Cámara de Comercio, se adjuntan los siguientes tres (3) documentos:

(i) RUP expedido el 11 de mayo de 2026, con información financiera con corte a 31/12/2024 y con corte a 31/12/2025, en proceso de adquirir firmeza.
(ii) Comprobante de pago del trámite de renovación ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
(iii) Factura emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la solicitud de renovación del registro.

Con los anteriores soportes queda acreditado que los efectos del RUP no han cesado y que la empresa se encuentra habilitada para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.


Nota 1: Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, se entenderá cumplido este requisito mediante la presentación del soporte de pago del trámite de renovación y la factura emitida por la Cámara de Comercio correspondiente, en la cual conste que se realizó la solicitud de renovación del registro. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme

b) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 5).
Se adjunta el Compromiso de Transparencia debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal, documento que igualmente quedó cargado en el Sobre 2.

2. Informe Técnico — Se anexan siete (7) documentos:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del Ingeniero Agrónomo propuesto. C.C. No. 14.225.321 de Ibagué — Hernán Ocampo Montenegro.

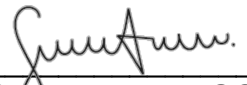
b) Carta de compromiso del Ingeniero Agrónomo. Suscrita por Hernán Ocampo Montenegro, T.P. 8293, declarando disponibilidad de 44 horas semanales y vigencia de la matrícula profesional sin sanciones en los últimos dos (2) años.
c) Resolución ICA del vivero para frutales no cítricos. Se adjunta la resolución ICA del Vivero Estación Agroforestal Lumbí, que ampara la propagación de aguacate, plátano y guayaba.
d) Soporte de yemas obtenidas de plantas madre (yémeras) registradas por AGROSAVIA.
e) Soporte de Lima Ácida Tahití en copa CPB4475.
f) Certificación de calidad y sanidad del material vegetal. Expedida por el Ingeniero Agrónomo Hernán Ocampo Montenegro, T.P. 8293, garantizando el manejo fitosanitario adecuado del material vegetal.
g) Carta de compromiso de movilización del material vegetal. Mediante la cual AGROFORESTAL YULDAMA S.A.S. se compromete a que al momento de la entrega, el material vegetal contará con las guías de movilización expedidas por el ICA, conforme a la normatividad fitosanitaria vigente.

3. Informe Financiero — Se anexa un (1) documento:

a) Registro Único de Proponentes (RUP). Los mismos tres (3) documentos relacionados en el numeral 1.a del presente escrito subsanan igualmente la observación del informe financiero, toda vez que el único requisito pendiente era el aporte del RUP vigente con sus soportes de renovación.

Total de anexos: doce (12) folios.

Atentamente,



SARITA ARANGO CARDONA
C.C. No. 1.020.822.168 expedida en Bogotá
Representante Legal — AGROFORESTAL YULDAMA S.A.S.
NIT 900.749.047-6
Dirección: Carrera 17 #90-50 Of. 407
Teléfono: 3106970845
Correo electrónico: gerencia@agroforestalyuldama.com